

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 17 de junio de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de junio de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 490-2016-R.- CALLAO 17 DE JUNIO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales el 29 de abril de 2016, mediante la cual el estudiante DIEGO ALIAGA CHOQUECAHUANA, con Código N° 1119520024, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, reitera el pedido de subvención, para su asistencia al Curso de Portugués Nivel Básico en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 289, 289.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que, el Art. 180, 180.19 de la norma estatutaria establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, mediante Oficio N° 231-2016-D-FIARN recibido en el Dirección General de Administración el 11 de mayo de 2016, la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, reitera el pedido realizado mediante el Oficio N° 447-2015-D-FIARN (01031069), adjuntando la Resolución N° 283-2015-CG-FIARN en donde se propuso otorgar subvención al peticionante con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Que, el Director General de Administración mediante el Proveído N° 862-2016-DIGA de fecha 12 de mayo de 2016, en atención al pedido formulado por la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales remite copias del expediente principal antes citado a la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria para la certificación presupuestal correspondiente;

Estando a lo glosado; al Informe N° 771-2016-UPEP/OPLA y Oficio N° 632-2016-OPLA, (Expediente N° 01037903) recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestal el 26 de mayo de 2016; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **OTORGAR**, subvención por el monto de S/. 255.00 (doscientos cincuenta y cinco con 00/100 soles), a favor del estudiante **DIEGO ALIAGA CHOQUECAHUANA**, con Código N° 1119520024 de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, para que sufrague parcialmente los gastos que irroguen sus estudios del Curso de **Portugués, Nivel Básico**, en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao.

- 2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 08, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que el beneficiado haya cancelado directamente al proveedor.
- 3° **DEMANDAR**, que el estudiante subvencionado, presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, un informe académico; así como copias de las constancias de notas de los cursos respectivos y a la Dirección General de Administración, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2016, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIARN, DIGA, OPEP, OC, OT, ORAA, OC, OT, OCI, R.E. e interesado.